

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

10201 Despido/ceses en general 850/2013.

N.I.G: 30016 44 4 2013 0202669

N28150

Despido/ceses en general 850/2013

Sobre: Despido.

Demandante: María del Mar Aroca Ramón.

Demandado/s: Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales S.A., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 850/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a María del Mar Aroca Ramón contra la empresa Construcciones Montajes Y Mantenimientos Industriales S.A., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por María del Mar Aroca Ramón, frente a la Empresa Construcciones Montajes y Mantenimiento Industrial S.A., (Commain) y Administración Concursal de la citada mercantil y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de Despido y Cantidad, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora y extinguida la relación laboral que unía a las partes a fecha de esta resolución, debo condenar y condeno a la parte empresarial demandada a que proceda al abono a la trabajadora de la indemnización de 7.494,54 euros así como al pago de la cantidad de 3.546,33 euros + el 10% de interés por mora en este último concepto y a calcular desde cada devengo y los intereses del art 576 de la LEC que se devenguen a partir de esta resolución de la cantidad total que resulte y a lo que deberá estar y por ello pasar dicha demandada asumiendo su responsabilidad la Administración Concursal en la parte que le afecte por el cargo asumido.. Y en cuanto al Fondo de Garantía Salarial no procede ahora establecer responsabilidad alguna sin perjuicio de la que proceda ex lege art. 33 ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes y en su caso el recurso de suplicación habrá de anunciarse en el plazo de 5 días a contar del siguiente de la notificación de esta resolución y para ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia –Sala de lo Social- y

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.